



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/483
24 de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 110 c) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: SITUACIONES
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES
Y REPRESENTANTES ESPECIALES

Cuestión de los desplazados internos

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el informe preparado por el Sr. Francis Deng (Sudán) representante del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos, en cumplimiento de la resolución 1995/57 de la Comisión de Derechos Humanos, de 3 de marzo de 1995, y de la decisión 1995/273 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1995.

Anexo

INFORME SOBRE LA CUESTIÓN DE LOS DESPLAZADOS INTERNOS PREPARADO
POR EL REPRESENTANTE DEL SECRETARIO GENERAL DE CONFORMIDAD CON
LA RESOLUCIÓN 1995/57 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y LA
DECISIÓN 1995/273 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

1. Desde su nombramiento en 1992, el representante del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos ha dado cuenta de sus actividades en una serie de informes sustantivos a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos. Su informe más reciente fue presentado a la Comisión en su 52º período de sesiones, celebrado en marzo de 1996 (E/CN.4/1996/52 y Add.1 y 2). A fin de evitar repeticiones innecesarias, el representante considera preferible presentar a la Asamblea General una breve actualización en que se destaquen los últimos acontecimientos, y presentarle su informe sobre Tayikistán, donde inició su misión más reciente a principios de junio de 1996.

2. En el último año, el representante ha seguido trabajando intensamente en tres esferas principales, la elaboración de un marco normativo apropiado para atender a las necesidades de los desplazados internos, la promoción de disposiciones institucionales eficaces para hacer frente a las tareas de protección y asistencia de los desplazados internos, y la realización de visitas a los países con graves problemas de desplazados internos con el fin de promover el diálogo con los gobiernos y otras partes interesadas para atender a las necesidades de los desplazados internos sobre la base de lo aprendido de experiencias anteriores, y para tratar de mejorar las condiciones sobre el terreno.

3. En relación con el marco normativo, el representante está examinando formas de subsanar las deficiencias y lagunas del derecho internacional que dificultan la protección de los desplazados internos. Tras varios años de intensa labor por parte de instituciones académicas y expertos, el representante presentó a la Comisión en 1996 una recopilación y análisis de disposiciones jurídicas (E/CN.4/1996/52/Add.2), en la que se examinaron las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales de derechos humanos, el derecho humanitario y, por analogía, el derecho de los refugiados, y sus posibilidades de aplicación para atender a las necesidades de protección y asistencia de los desplazados internos. La recopilación y análisis confirma que, aunque el derecho existente proporciona una protección considerable a los desplazados internos, esa protección presenta deficiencias importantes que deben subsanarse recapitulando y clarificando en un único documento las disposiciones existentes. Con ello se lograrían varios objetivos útiles. Se consolidarían en un solo lugar las normas existentes, actualmente demasiado dispersas y difusas para resultar eficaces. También se resaltaría la necesidad de aplicar mejor las normas existentes y prestar asistencia a los gobiernos, a las organizaciones internacionales y a las organizaciones no gubernamentales en su labor de protección y promoción de los derechos de los desplazados internos. Además, se promovería la toma de conciencia internacional sobre la situación de los desplazados internos.

4. En su 52º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos exhortó a que se diera amplia difusión a la recopilación y análisis de normas jurídicas. Si se dispone de los recursos necesarios, la recopilación y análisis se publicará en breve en los idiomas de trabajo de las Naciones Unidas. También

pidió al representante que, sobre la base de su recopilación y análisis, siguiera elaborando un marco apropiado para la protección de los desplazados internos. En consecuencia, el representante ha estudiado las formas concretas que podría adoptar ese marco y está elaborando un conjunto de principios rectores. En junio de 1996 se celebró en Ginebra una reunión de expertos jurídicos para elaborar esos principios. En octubre de 1996 se convocó, también en Ginebra, una nueva reunión, con la participación de organismos de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales, para examinar los principios. El Gobierno de Austria será el anfitrión de una reunión de juristas de las diversas regiones que se celebrará en Viena en 1997 y en la que se examinará el proyecto de principios.

5. Conviene destacar que en los principios rectores se abordarán todos los aspectos del problema de los desplazados internos, incluida su prevención. Con ese fin se está preparando un estudio separado sobre el contenido y las limitaciones del derecho de no ser desplazado, que sentará las bases para la elaboración de principios rectores aplicables a la fase anterior al desplazamiento. Por consiguiente, los principios rectores abarcarán las normas aplicables antes del desplazamiento interno, durante la propia crisis y en la fase posterior al desplazamiento. El representante considera que el marco que se elabore debe constituir una base explícita, apropiada y firme para proporcionar protección y asistencia a las personas internamente desplazadas, y se propone recabar para él el resuelto apoyo de la comunidad internacional.

6. El análisis y la evaluación de las disposiciones institucionales existentes para hacer frente al problema de los desplazados internos revelan también graves deficiencias. No existe ninguna institución plena o exclusivamente facultada para atender a esa cuestión, ni la voluntad política necesaria para crear una nueva institución u otorgar a una institución existente las atribuciones pertinentes. La única opción viable sigue siendo la de la colaboración, que, sin embargo, se ve a menudo dificultada por problemas de coordinación, negligencia en las actividades de protección e insuficiencia del apoyo para la reintegración y el desarrollo. Habida cuenta de la intensidad y el alcance de las crisis de desplazados internos, es necesario introducir mejoras para dar una respuesta más predecible y coherente a las situaciones de desplazamiento interno, en particular en lo que se refiere a la protección. En el marco de un estudio que están realizando bajo la dirección del representante la Brookings Institution y el Refugee Policy Group, ya se han formulado propuestas concretas de reforma institucional a las que se ha dado difusión y que se resumen en los diversos informes a la Comisión de Derechos Humanos. En 1997 se publicará un conjunto definitivo de propuestas basado en estudios monográficos y en un ulterior análisis de las instituciones pertinentes.

7. Un aspecto que el representante considera importante destacar es la creciente importancia de la participación de las organizaciones regionales, que pueden adaptar las políticas a las realidades regionales y transmitir planteamientos innovadores tanto a los países afectados dentro de sus respectivas regiones como a la comunidad internacional en su conjunto. Es esencial fortalecer, en los planos local, nacional y regional, la capacidad de hacer frente a situaciones de desplazamiento masivo. No está de más recordar algunas novedades destacables surgidas en el plano regional. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa ha participado en los últimos años

en actividades de asistencia a desplazados internos en Tayikistán, en Bosnia y Herzegovina y en el Cáucaso. La Organización de la Unidad Africana, por medio de su mecanismo de prevención de conflictos, ha adoptado medidas para mitigar las tensiones antes de que se produzcan los desplazamientos, y el Subsecretario General ha insistido repetidamente en la necesidad de abordar el problema de los desplazados internos en el continente africano. En 1995, el representante se reunió con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos, que adoptó posteriormente una importante medida institucional al nombrar un relator sobre los desplazados internos. El representante recomienda que otras organizaciones regionales examinen también la posibilidad de establecer mecanismos institucionales para las personas internamente desplazadas.

8. Otro importante acontecimiento de ámbito regional que conviene mencionar fue la organización en mayo de 1996 de una conferencia regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otras formas de desplazamiento involuntario y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y algunos países vecinos. El representante se congratula de la amplia gama de iniciativas propuestas en el Programa de Acción en relación con los desplazados internos. Si se utiliza verdaderamente como marco para la cooperación y la adopción de medidas, el Programa de Acción puede conducir al establecimiento en el plano nacional de políticas, leyes e instituciones que permitan afrontar mejor el problema de los desplazados internos.

9. Puesto que incumbe a los gobiernos la responsabilidad principal de la atención a las personas desplazadas, el programa de visitas a países emprendido por el representante, centrado en el diálogo con los gobiernos para buscar soluciones concretas, es una de las características más importantes de su mandato. Es particularmente importante que en las misiones a los países se centre la atención en situaciones específicas de crisis en los países afectados y se formulen recomendaciones sobre lo que puede hacer el gobierno afectado, en cooperación con la comunidad internacional, incluidas las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, para aliviar la situación.

10. Teniendo en cuenta la importancia operacional de las misiones a los países, el representante considera oportuno presentar a la Asamblea General el informe sobre su misión de junio de 1996 al Tayikistán, puesto que la situación en ese país sigue empeorando y plantea graves problemas que debe afrontar la comunidad internacional. Las conclusiones y recomendaciones del informe se centran en la necesidad de mejorar la coordinación entre el gobierno y las organizaciones humanitarias y de desarrollo que trabajan en el país; la necesidad de encauzar las actividades de desarrollo en programas sostenibles y autosuficientes; la necesidad de proseguir los esfuerzos por fortalecer la protección de los derechos humanos y el imperio de la ley; y la importancia de negociar una paz amplia.

11. Como se ha destacado repetidamente en los informes del representante, las visitas a los países brindan una importante oportunidad de intercambiar constructivamente opiniones con los gobiernos y otras partes pertinentes y de sensibilizar al país sobre el problema de los desplazados internos. Sin embargo, para que rindan frutos importantes es necesario un seguimiento adecuado. Es precisa una supervisión constante para cerciorarse de que va mejorando efectivamente la situación y de que se aplican las recomendaciones

resultantes de las conversaciones del representante con los gobiernos y las organizaciones internacionales.

12. Sobre la base de las actividades realizadas en los últimos años, en los próximos 12 meses seguirán centrándose los esfuerzos en tres esferas: el desarrollo de un marco jurídico, la mejora de las disposiciones institucionales en los planos internacional, regional y nacional, y el fortalecimiento de la capacidad del mandato para desempeñar más eficazmente su función catalítica en relación con los gobiernos y las organizaciones internacionales.
